te cuadro de prerrequisitos. Por ello no se distingue entre asig-

te cuadro de prerrequisitos. Por ello no se distingue entre asignaturas de quinto y sexto cursos.

b) Entre los dos cursos de especialidad, el alumno deberá tomar, como mínimo, un total de cuarenta y ocho horas/semana de asignatura reducidas a anuales.
c) Todo alumno deberá integrarse en una especialidad. El número de asignaturas de especialidad (obligatorias más optativas) que deberán cursarse para ello ha de representar un número de horas semanales (en asignaturas reducidas a anuales) igual o superior a dieciséis horas/semana.
d) El presente plan de estudios dispondrá de las especialidades A (Transportes), B (Ordenación del territorio y Urbanismo), E (Hidráulica y Energética), F (Ingeniería del terreno) y G (Estructuras y Edificación). Las otras dos especialidades se implantarán, previa autorización del Ministerio de Educación y Ciencia, cuando la Universidad Politécnica de Barcelona disponga de los medios necesarios para desarrollarlas.

# ASIGNATURAS OBLIGATORIAS COMUNES A TODAS LAS ESPECIALIDADES

	Tipo	Duración h/semana
Proyectos I	<del></del>	2
Proyecto o Tesina de especialidad	a	3
Técnicas y Planificación de la construcción	<b>a</b> .	2
Derecho administrativo y Legislación terri-		
torial	•	2
Obras hidráulicas I	C	4
Geotecnia II	0	4
Caminos y Aeropuertos	a	2,5
Ordenación del territorio y Urbanismo	8.	2
Puertos	С	3
Ferrocarriles I	C	2
Ingeniería geológica I	C	4

Anual. c: Cuatrimestral.

#### ASIGNATURAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD

	Tipo	Duración h/semana
A. Especialidad de Transportes:		
Caminos y Aeropuertos (*)	8 0 8 8 8 C	2,5 2 2 2 3 3
B. Especialidad de Ordenación del terri- torio y Urbanismo:		
Ordenación del territorio y Urbanismo (*) Infraestructuras y Servicios urbanos Urbanismo II Planificación territorial	8. 8. 8. 0	2 3 3 4
C. Especialidad de Puertos, Costas e Inge- niería oceanográfica:		
Puertos (*)	С С а а	<b>3</b> 3 3 3
D. Especialidad de Ingenierta ambiental:		
Aguas de abastecimiento	a. a.	3 3
tecimiento	, <b>c</b>	3
duales	С	3
Obras hidráulicas I (*)	С С А А	4 4 3 3 2
F. Especialidad de Ingenierta del terreno:		
Geotecnia II (*) Ingeniería geológica I (*)	o c	4

<sup>(\*)</sup> Asignatura ya mencionada en el cuadro de obligatorias comunes a todas las especialidades. Figura repetida en este cuadro por ser propia de esta especialidad y por tanto es computable, pera ésta, en la carga mínima de dieciséis horas/semana no siéndolo para las demás especialidades.

a: Anual.

c: Cuatrimestral.

_	Tipo	Duración h/semana
Geotecnia III	C C	4 4
Mecánica de rocas		3
G. Especialidad de Estructuras y Edificación:  Estructuras III	•	•
Tipología estructural	, ea. aa.	2
Puentes	č	3
Hormigón II	a.	2
Estructuras metálicas II	a.	2
Edificación	a	2
		·

### ASIGNATURAS OPTATIVAS

a) Las asignaturas optativas comunes a todas las especialidades y las optativas de especialidad serán puestas en marcha a medida que se dispongan de medios personales y materiales. La tabla de asignaturas que se incluye recoge aquellas de implantación inmediata.

b) Las asignaturas obligatorias de una especialidad podrán

c) Será posible equiparar, en los cursos de especialidad un cierto número de horas/semana por trabajo «de campo u obra», realizado tanto en el sector público como en el privado, y tanto en el período lectivo como durante los meses de verano.

Asignatura	Válida para la especiali- zación	Carác- ter	Horas semana
Organización de Empresas Utilización de Residuos y Subpro-	Todas	а	2
ductos como materiales de Construcción en la Ingeniería civil	A, B, G	c	3
Alumbrado viarlo	E E	Ċ	
Explotación de Puertos	A, B, C	C	2 3 3
Ingeniería de Puertos y Costas	A, B, Č	c.	l š
Termodinámica y Mecánica estadís-	12, 2, 0	1	i ,
tica	ו אם	c	3
Túneles y Obras subterráneas	D, E E, F	c	
Hormigones especiales	Ğ	c	3
Análisis no lineal de Estructuras	~		
de Hormigón	l c	С	2
Cálculo dinámico de Estructuras I.	G G	c	4
Cálculo dinámico de Estructuras II			-
(Sismo y Viento)	l G	С	4
Transporte por Tuberías	A, E	Ċ	
Mecánica de Calzadas	^^ <u>`</u>	c	9
Ingeniería del Tráfico	<b>1</b>	c	5 ا
Puentes II	A A G	6	1 2 2 3
ruentes ii		J	1

a: Anual. c: Cuatrimestral.

### PROYECTO FINAL DE CARRERA

El proyecto final de carrera está asociado a la asignatura «Proyectos I», donde se desarrolla la metodología de su ejecución y aspectos formales ligados a la redacción de proyectos. El alumno dispone de quinto y sexto curso para la realización del proyecto fin de carrera, que en cualquier caso se ha de someter para su calificación una vez aprobado el resto de asignaturas de la carrera.

ORDEN de 23 de junio de 1983 por la que se aprue-ba el Plan de Estudios del Segundo Ciclo de la Sección de Físicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada. 19081

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector Magnifico de la Universidad de Granada, en orden a la aprobación del Plan de Estudios del Segundo Ciclo de la Sección de Físicas de la Facultad de Ciencias, dependiente de

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en meteria de elaboración de los planes de estudios de Facultades Universitarias y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, 14/1970, de 4 de agosto, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades versidades,

a: Anual. c: Cuatrimestral.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar el Plan de Estudios del Segundo Ciclo de la Sección de Físicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.
Segundo.—La aprobación a que se refiere el número anterior no implicará aumento del gasto público.

Lo que comunico a V. I, para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de junio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

### ANEXO QUE SE CITA

Plan de Estudios del Segundo Ciclo de la Sección de Físicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada

•	Horas semanales	
	Teóricas	Práctica
CUARTO CURSO		
Especialidad de Física Fundamental		
Física del Estado Sólido	4 4 4	2 2 2
Especialidad de Electrónica		
Teoría de Circuitos	3 4 3 3 3 3	2 3 2
Especialidad de Física Teórica		
Mecánica Estadística	4 4 4 4 3	
QUINTO CURSO		
Especialidad de Física Fundamental		
Física Atómica y Nuclear	4	2
Dos asignaturas a elegir entre:		
Física de los Medios Continuos Ampliación de Mecánica Cuántica Fenómenos de Transportes Ampliación de Optica Propiedades Eléctricas y Magnéticas de la Materia y Física de Plasmas	4 4 4 4	- - 1
Una asignatura a elegir entre:		
Física de la Atmósfera	3 3 3 3 3 3	1  1 1 1 1
Especialidad de Electrónica		
Física de Dispositivos Electrónicos Electrónica II	4 4 3	2 3 2
Tres asignaturas a elegir entre:		
Propiedades Eléctricas y Magnéticas de la Materia y Física del Plasma	4 3 3 3 3	. 2 2 2 2
Especialidad de Física y Teórica		
Física del Estado Sólido	3 4 4	1 2
Astrofísica	4	1

### Observaciones generales

Para el paso al Tercer Ciclo se podrá realizar la Reválida de la Licenciatura en la doble modalidad de examen o Tesina. La Sección de Físicas podrá autorizar individualmente la sus-La Sección de Fisicas podra autorizar individualmente la sus-titución de una asignatura optativa de las especialidades de Electrónica y Física Fundamental, así como una de las de quinto curso de la especialidad de Física Teórica por cualquier otra de las que se imparten en la Facultad de Ciencias. La Facultad determinará la posibilidad de la puesta en mar-cha, simultánea o escalonada, de las especialidades y asigna-

turas optativas propuestas.

Las asignaturas optativas para poder impartirse necesitarán

un mínimo de diez alumnos matriculados.

RESOLUCION de 28 de mayo de 1983, de la Real Academia Española, por la que se convoca con-curso literario para adjudicar el «Premio Castillo 19082 de Chirel».

En cumplimiento de lo estatuido por la Fundación del «Premio Castillo de Chirel», hecha por la excelentísima señora Baronesa del Castillo de Chirel, en recuerdo de su difunto marido, el excelentísimo señor don Carlos Frígola, Barón del Castillo de Chirel, la Real Academia de España abre un concurso literario, cuyo tema, premio y condiciones serán los siguientes:

Tema: Colección de artículos periodísticos relacionados con la

poesía española.

poesta española.

Premio: 6.000 pesetas.

Condiciones: Por expresa disposición de la señora fundadora, solamente podrán ser premiados trabajos originales, escritos en castellano, que no agravien a la fe ni a la Santa Iglesia Católica, insertos en publicaciones periódicas (revistas inclusive).

El período de publicación de dichos trabajos ha de estar comprendido entre el 1 de enero de 1980 y el 31 de diciembre

de 1983.

Los aspirantes al premio han de solicitario por escrito y presentar en la Secretaría de la Academia, antes de la seis de la tarde del día 9 de enero de 1984, tres ejemplares de los trabajos con los cuales concurran, y los comprobantes, si tienen a bien aducirlos, de las circunstancias que esta convocatoria exige.

La Academia en pleno acordará la adjudicación del premio, si halla bastante mérito en trabajo que satifaga las condiciones

del concurso.

del concurso.

La petición del premio podrá partir también de individuos de número de esta Real Academia o de cualquiera otra persona, a condición de que respondan de que el autor premiado aceptará el premio en caso de que le fuera concedido.

Si el autor premiado publicare en volumen los artículos presentados y quisiere hacer mención del premio obtenido, señalará el concurso en que lo obtuvo, y no podrá incluir en el volumen ningún otro texto, salvo autorización expresa de la Academia.

No serán devueltos los escritos o documentos que havan pre-

sentado los concursantes.

Quedan excluidos de este certamen los individuos de número de la Real Academia Española.

Madrid, 26 de mayo de 1983.-El Secretario, Alonso Zamora Vicente.

## MINISTERIO DE TRABAJO SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION de 18 de mayo de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del texto del Acuerdo de la «Empresa Nacional de Autocamiones, S. A. Jorsa y 19083 Matacás»

Visto el texto del Acuerdo de la «Empresa Nacional de Autocamiones, S. A. Jorsa y Matacás», recibido en esta Dirección General el día 4 de mayo de 1983, suscrito por los representantes legales de la Empresa y de los trabajadores el día 3 de mayo de 1983, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y el artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de marzo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificaciones a la Comi-

Negociadora.
Segundo.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).
Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del

Madrid, 18 de mayo de 1983.-El Director general, Francisco García Zapata.